

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

52

**MADRID**

URBANISMO

#### Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Expediente: 135-2024-00279.

Corrección de error material o de hecho en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, para la parcela situada en la calle de Francos Rodríguez, número 53, Distrito de Tetuán.

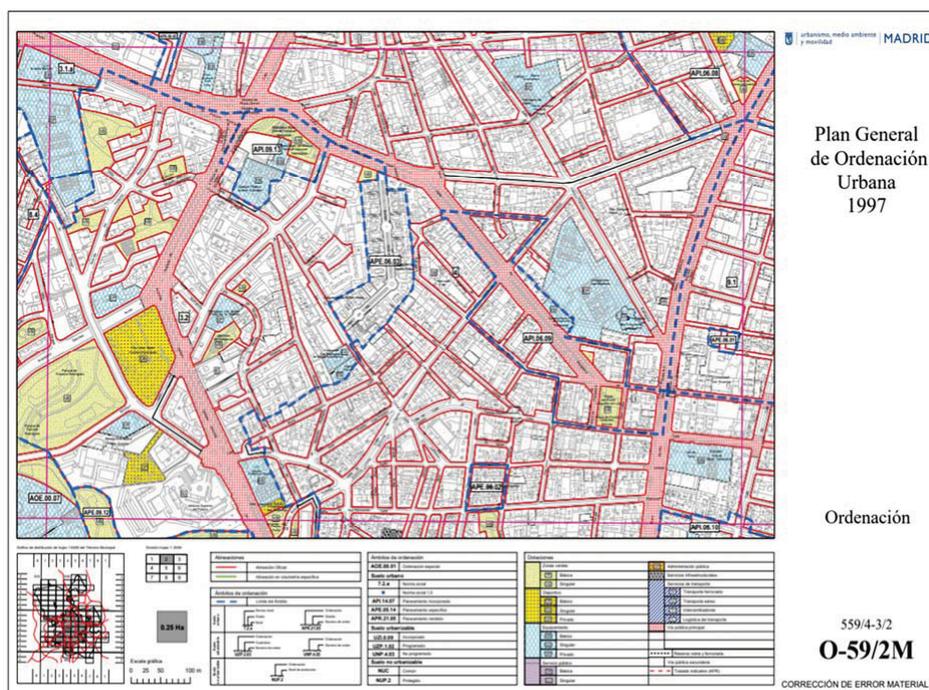
El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

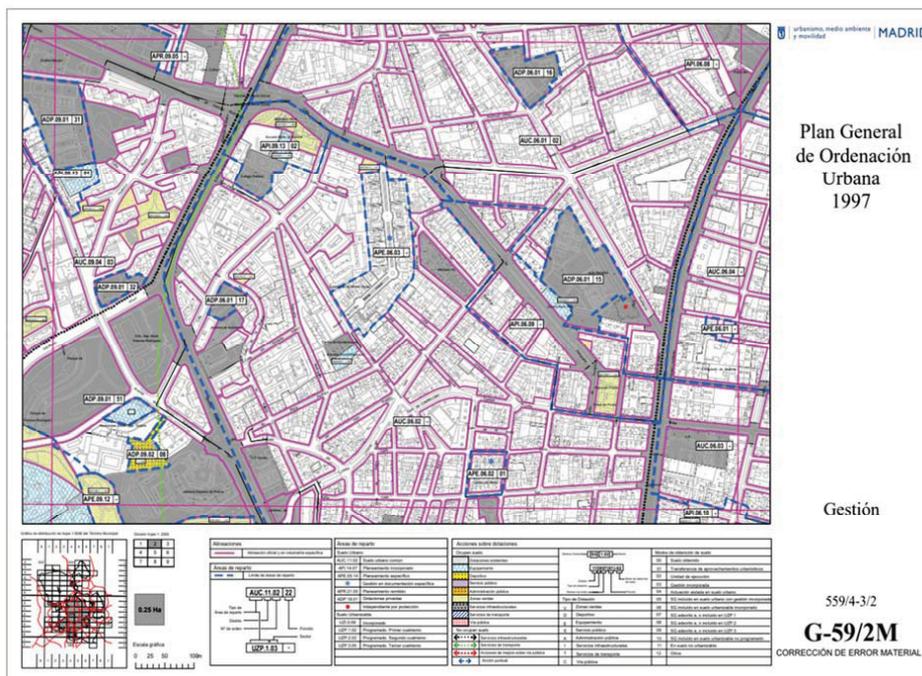
“Primero.—Rectificar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 69 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el error material o de hecho advertido en el Plan General de Ordenación Urbana de 1997 respecto del trazado de la alineación de la zona verde en los planos de Ordenación y Gestión en la parcela situada en la calle de Francos Rodríguez número 53, distrito de Tetuán, en los términos establecidos en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 4 de noviembre de 2024.

Segundo.—Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, Registro de Planes de la Comunidad de Madrid, antes de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, del modo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio”.

Según el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, corresponde a este Ayuntamiento publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el contenido íntegro de la parte del Plan que exija la legislación de Régimen Local. Es por lo que mediante el siguiente anuncio se proceder a publicar los planos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 que han sido modificados en este expediente:

- O-59/2 Plano de Ordenación del PG97.
- G-59/2 Plano de Gestión del PG97.





Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido remitido un ejemplar de la Corrección de Error Material o de Hecho al Registro Administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Madrid, a 23 de diciembre de 2024.—El director general de Planeamiento, Javier Hernández Morales.—El secretario general de Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/21.555/24)

